No. GS-2024 - 073543 **/ UPRES-JEFAT 29.25**

Armenia, 02 de septiembre de 2024

Señora Mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDAFLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Pereira

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato **86-7-20073-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**_

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2024	Hasta	31/08/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-010321-REGI3 de fecha 14/06/2024, la señora Capitan DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (e) nombró como supervisor del contrato a la señora subintendente MARYURI LOPEZ HERNANDEZIntegrante Unidad Prestadora de Salud Quindío.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1.Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 14/06/2024 y el 30/06/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024- 057062-DEQUI del 10/06/2024
2. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024- 057062 -DEQUI del 07/08/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20073-24
Objeto del Contrato /	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO

instrumento de agregación de la orden de compra	DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".
Contratista	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.
Representante legal	GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000.000,00) para la vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000.000,00) para la vigencia 2024.
Plazo de ejecución inicial	05 Meses Y 17 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
Se realizo parametizacion de las facturas para ser cargadas al SIFF.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio o bien objeto del presente proceso asimismo el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	
2) EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	
3) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
4) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
5) El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	

y sus adiciones (si es el caso). La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
6) EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	
7) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	
8) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	
9) EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	
10) EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	
11) EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
12) EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o unidad prestadora.	SI	
13) EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	
14) EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	
15) El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	
16) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
17) El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	
18) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	
19) El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
20) El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	
21) El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o l unidad prestadora y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
22) El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ☐ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ☐ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ☐ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público	SI	

encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ☐ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ☐ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ☐ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ☐ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ☐ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ☐ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ☐ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ☐ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ☐ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ☐ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ☐ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. ☐ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.		
23) El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
24) El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	
25) El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará con la factura de pago la certificación firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificará que el personal reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	
26) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato cualquier inhabilidad legal que le sobrevenga durante la ejecución del contrato	SI	
27) El CONTRATISTA se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.	SI	
28) El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el instructivo 009 del 6 de marzo de 2014 el cual establece el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional lineamientos para la red externa.	SI
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. De igual forma continua y permanente los servicios a todos	SI

	los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	
3	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI
4	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI
5	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI
7	El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones en los casos del área ambulatoria; es decir: Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. El CONTRATISTA se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 201	SI
8	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.	SI
9	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, acompañada de la siguiente información: - Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. - Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados, firmado por el profesional de salud que realizo la atención y firma del paciente o acudiente que tomo el servicio. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".	SI
10	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI
11	El CONTRATISTA designara un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para resolver las inquietudes médicas que se presenten. **Diligenciar la siguiente información**: Nombre: MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ VANEGAS Teléfonos: 3225797868 Correo electrónico: mafe-586@gmail.com	SI
12	Una vez agotado el presupuesto el contratista se obliga con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por el ministerio de salud o en los casos expresamente autorizados por la unidad prestadora de salud; los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante.	SI
13	EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	SI
14	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. So pena de incurrir en las sanciones que en el presente documento se establecen	SI
15	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993. Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI
17	Los servicios autorizados y notificado al contratista, éste deberá dar respuesta a la solicitud en un tiempo máximo Así: para terapias veinticuatro (24) horas, visita médica domiciliaria o intrahospitalaria **máximo seis (06) horas**, instalación del servicio de auxiliar de enfermería máximo seis (06) horas, administración de medicamentos por parte del profesional de enfermería será en la puntualidad médica indicada.	SI
18	la IPS responsable de la atención, una vez identifique que el paciente requiere remisión, iniciara el tramite	SI

	inmediato con la oficina de referencia.	
19	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.	SI
20	De acuerdo a la conducta medica expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o la red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI
21	Los servicios que se encuentra en la oferta sin códigos CUPS, el contratista siempre debe realizar verificación con la oficina de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o en el acuerdo 002 de 2001, para para su autorización o trámite ante el CTC, no se acepta la prestación de servicios sin previa autorización de Referencia; de lo contrario serán GLOSADOS	SI
22	Una vez inicie el contrato, el contratista seleccionado deberá realizar reunión y acta de socialización con el personal de auxiliar enfermería y los usuarios beneficiarios del servicio domiciliario de enfermería, el objetivo de la reunión es que el personal de enfermería realice exclusivamente las actividades de cuidado de paciente y actividades de enfermería. De acuerdo al protocolo de atención domiciliaria de la empresa contratada.	SI
23	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con los servicios de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de atender la demanda del mismo.	SI
24	Los medicamentos solo serán suministrados a los pacientes agudos que egresan de las IPS hospitalarias, y que deben continuar el tratamiento indicado (hospitalización en casa), en caso de no entrega del medicamento por parte la farmacia de la Policía Nacional al paciente ya egresado, el contratista deberá suministrar el medicamento previa aprobación, así mismo, garantizará que los medicamento suministrados cuenten con su respectivo registro INVIMA y control de fechas de vencimiento al igual que cumple según protocolos y custodia adecuada de los mismos y los conserva temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante.	SI
25	El CONTRATISTA deberá contar con los equipos para la toma de presión arterial, oxímetro, glucómetro y pesa, los cuales deberán debidamente calibrados.	SI
26	Todos los equipos deben contar con hoja de vida en la cual se pueda verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; es decir, El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	SI
27	El CONTRATISTA debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por lo anterior el CONTRATISTA deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS	SI
28	El CONTRATISTA se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos (CTC), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.	SI
29	El CONTRATISTA se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.	SI
30	EL CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado	SI
31	Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 regulara el precio.	SI
32	El CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada; deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar.	SI
33	La IPS contratada, atenderá y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "*LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL*", además a la IPS debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.	SI

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (77) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 300.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 31.942.261	11%
Valor total facturado	$ 31.942.261	11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 31.942.261	11%
Valor pendiente de entrega	$ 268.057.739	89%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

b.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$32.550.124	05/08/2024	$32.550.124	FAC SMA7891 A LA SMA7978	$31.942.261,00	638.845,00	PENDIENTE

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda que la entidad reporte los pagos en el Secop II.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Firma_____

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Supervisor de contrato 86-7-20073-24
Correo electrónico maryuri.lope3455@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104055207

Ciudad y fecha:	Armenia 05 de agosto 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20073-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.
NIT del contratista:	900.339.410-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($300.000.000,00) para la vigencia 2024.
Plazo de ejecución:	**Vigencia 2024:** 05 Meses Y 17 Días **Fecha de Inicio:** 14/06/2024 **Fecha de Término:** 30/11/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NA
Lugar de ejecución y/o entrega	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No se presentó incumplimiento

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ** Sustanciadora UPRES Quindío mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-0310-REGI3 es nombrada como supervisor del contrato.
Fecha de entrega certificada:	Del: 14/06/2024 al 28/06/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	16	Apoyo DX Imagenología	$32.550.124	$32.550.124	0	$31.942.261

No. RADICACION 1762 DEL 12 DE JULIO DE 2024.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SMA7891	2024/07/8	$ 134.649,00	$ 0,00	$ 134.649,00
SMA7892	2024/07/8	$ 41.363,00	$ 0,00	$ 41.363,00
SMA7894	2024/07/8	$ 219.446,00	$ 46.459,00	$ 172.987,00
SMA7899	2024/07/9	$ 176.012,00	$ 0,00	$ 176.012,00
SMA 7901	2024/07/9	$ 217.375,00	$ 0,00	$ 217.375,00
SMA7903	2024/07/9	$ 134.649,00	$ 0,00	$ 134.649,00
SMA7905	2024/07/9	$ 312.732,00	$ 41.363,00	$ 271.369,00
SMA7907	2024/07/9	$ 269.298,00	$ 0,00	$ 269.298,00
SMA7909	2024/07/9	$ 219.814,00	$ 41.363,00	$ 178.451,00
SMA7911	2024/07/9	$ 82.726,00	$ 41.363,00	$ 41.363,00
SMA7913	2024/07/9	$ 41.363,00	$ 0,00	$ 41.363,00
SMA7916	2024/07/9	$ 41.363,00	$ 0,00	$ 41.363,00
SMA7918	2024/07/9	$ 178.451,00	$ 41.363,00	$ 137.088,00
SMA7919	2024/07/8	$ 132.210,00	$ 41.363,00	$ 90.847,00
SMA 7920	2024/07/8	$ 263.248,00	$ 0,00	$ 263.248,00
SMA7925	2024/07/8	$ 129.185,00	$ 0,00	$ 129.185,00
SMA7933	2024/07/8	$ 82.726,00	$ 0,00	$ 82.726,00
SMA7934	2024/07/8	$ 219.814,00	$ 41.363,00	$ 178.451,00
SMA7935	2024/07/8	$ 41.363,00	$ 41.363,00	$ 0,00
SMA7939	2024/07/8	$ 82.726,00	$ 41.363,00	$ 41.363,00
SMA7984	2024/07/8	$ 132.210,00	$ 41.363,00	$ 90.847,00
SMA7937	2024/07/8	$ 219.814,00	$ 0,00	$ 219.814,00
SMA7946	2024/07/8	$ 170.330,00	$ 0,00	$ 170.330,00
SMA7947	2024/07/8	$ 82.726,00	$ 0,00	$ 82.726,00
SMA7943	2024/07/8	$ 82.726,00	$ 41.363,00	$ 41.363,00
SMA7945	2024/07/9	$ 41.363,00	$ 41.363,00	$ 0,00
SMA7948	2024/07/9	$ 82.726,00	$ 0,00	$ 82.726,00
SMA7922	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7921	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7923	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7924	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7926	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7927	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7928	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7929	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7931	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7932	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7944	2024/07/9	$ 59.984,00	$ 0,00	$ 59.984,00
SMA7983	2024/07/9	$ 3.881.794,00	$ 0,00	$ 3.881.794,00
SMA7982	2024/07/9	$ 3.881.794,00	$ 0,00	$ 3.881.794,00
SMA7961	2024/07/9	$ 4.713.607,00	$ 0,00	$ 4.713.607,00
SMA7962	2024/07/9	$ 3.030.131,00	$ 0,00	$ 3.030.131,00

SMA 7963	2024/07/9	$ 1.508.087,00	$ 0,00	$ 1.508.087,00
SMA7964	2024/07/9	$ 3.030.131,00	$ 0,00	$ 3.030.131,00
SMA7968	2024/07/9	$ 4.713.607,00	$ 0,00	$ 4.713.607,00
SMA7981	2024/07/9	$ 1.489.754,00	$ 0,00	$ 1.489.754,00
SMA7978	2024/07/9	$ 1.808.987,00	$ 106.411,00	$ 1.702.576,00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		$ 32.550.124,00	$ 607.863,00	$ 31.942.261,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Presto los servicios de atención domiciliaria integral para la unidad prestadora de salud del Quindío con eficiencia y calidad a los usuarios propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad).	SI	
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	
El contratista se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.	SI	

El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.	SI	
El contratista se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.	SI	
El contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	
El contratista se compromete a presentar junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	
Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato.	SI	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	
Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.	SI	
El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el SECOP II del mes de junio con numero de radicado **GS-2024- 057062 -DEQUI**.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Sustanciadora UPRES Quindio
Supervisor de contrato 86-7-20073-24